

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

1. Fondo ICCAT para datos

Estados en desarrollo receptores: todas las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT

Forma de asistencia: regional

Área de asistencia: el fondo se creó mediante la *Resolución de ICCAT respecto a mejorar la recogida de datos y garantizar su calidad* [Res. 03-21] para facilitar la formación en recopilación de datos y en apoyo de la participación en las sesiones del SCRS de preparación de datos y evaluación de stocks, de científicos de partes que no tienen capacidad suficiente para cumplir con sus obligaciones en cuanto a recopilar datos, garantizar su calidad y cumplir las obligaciones de comunicación de datos. Cada año, el SCRS establece niveles generales de financiación para diferentes actividades para el año entrante. En 2011, el SCRS adoptó un protocolo que tiene que seguirse para la asignación de fondos. El Fondo para datos está abierto a contribuciones voluntarias de las Partes contratantes.

Fondos disponibles para 2014 (provisional): saldo actual disponible de 31.300 €, procedente de contribuciones de las Partes contratantes.

Además, algunas Partes contratantes de ICCAT realizan contribuciones voluntarias al margen de este fondo para financiar actividades como jornadas de trabajo, formación y participación en las reuniones. Entre estas, cabe señalar el Proyecto ICCAT-Japón para la mejora de la ordenación y los datos (JDMIP), el Fondo de Brasil para las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, el Fondo especial para datos de la República Popular China, el Fondo de Estados Unidos para creación de capacidad y el Fondo de Marruecos para respaldar la capacidad nacional para la participación en las reuniones de la Comisión.

2. Fondo ICCAT para la participación en reuniones

Estados en desarrollo receptores: todas las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT

Forma de asistencia: regional

Área de asistencia: el Fondo ICCAT para la participación en reuniones (MPF) se estableció mediante la adopción, en 2011, de la *Recomendación sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones de las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT* [Rec. 11-26], con el fin de prestar apoyo a los representantes de las Partes contratantes de ICCAT que son Estados en desarrollo para que puedan asistir y/o aportar contribuciones a los trabajos de la Comisión y de sus organismos subsidiarios.

Fondos disponibles para 2014: asignación de 100.000 € procedentes del fondo de operaciones acumulado de ICCAT

3. Fondo ICCAT de creación de capacidad

Estados en desarrollo receptores: todas las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT

Forma de asistencia: regional

Área de asistencia: el fondo se creó mediante la *Recomendación sobre el establecimiento de un fondo de creación de capacidad científica para los Estados en desarrollo que son Partes contratantes de ICCAT* [Rec. 13-19] para respaldar a los científicos de las Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo en su necesidad de adquirir conocimientos y desarrollar capacidades en cuestiones que atañen a ICCAT. Los fondos se destinarán a científicos de Estados en desarrollo, que sean Partes contratantes de ICCAT, para que asistan a Jornadas de formación ad hoc, de su elección, sobre temas relacionados con ICCAT en institutos científicos y/o centros de investigación de otras CPC de ICCAT.

Fondos disponibles para 2014: asignación inicial de 80.000 € procedentes del fondo de operaciones acumulado de ICCAT